



RESOLUCIÓN
AGD/RNBA

Asunto: Libramiento anticipado a TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad pública empresarial local, (TEA EPEL) de la aportación específica de corriente "Dirección Artística TEA", ejercicio 2020.

Resultando que mediante Resolución nº 10.561, de fecha 21 de agosto pasado, la Consejera de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes resolvió otorgar anticipadamente a TEA EPEL la citada aportación "Dirección Artística TEA", incluida en el anexo IV del vigente presupuesto corporativo, por importe de 55.000,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2020.1011.3331.44981.

Resultando que en el punto primero de la parte dispositiva de dicha Resolución se produjo un error material de transcripción pues no se concretaron las fases contables e importes de cada uno de los abonos, es decir, 50.000,00 euros en fase "O" (reconocimiento de la obligación) y 5.000,00 euros en fase "ADO".

Considerando que la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109.2 establece Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que al ser la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes el órgano para aprobar el otorgamiento de la aportación referenciada según lo previsto en la base 76.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto Corporativo, lo será también para aprobar las modificaciones surgida en la misma, **resuelvo**:

ÚNICO.- Modificar la parte dispositiva de la Resolución nº 10.561, de fecha 21 de agosto pasado, por la que se concede a TEA Tenerife Espacio de las Artes la aportación específica destinada a "Dirección Artística TEA", 2020, quedando la misma redactada en el sentido siguiente:

Primero.- Otorgar a TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPEL), NIF Q3800480J y NIT 225406, la aportación específica de corriente contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular, que se expone a continuación:

Concepto: "DIRECCIÓN ARTÍSTICA TEA"

Partida presupuestaria: 2020.1011.3331.44981

Importe económico: 55.000,00 €

Plazo de realización: ejercicio 2020

Plazo de justificación: 31.3.2021

Justificación: según lo previsto en la base 76.1.2.E y será justificada por Resolución de la Vicepresidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4a2a8922-ae8c-5a4c-8c3d-523237856866. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4a2a8922-ae8c-5a4c-8c3d-523237856866>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/09/2020 a las 08:36:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/09/2020 a las 08:37:36 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es bdab6a7c-c63c-5a5a-bb33-21c5523410f8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bdab6a7c-c63c-5a5a-bb33-21c5523410f8>



Firma



Segundo.- Autorizar, disponer y abonar a TEA Tenerife Espacio de las Artes (EPEL), NIF Q3800480J y NIT 225406, un importe ascendente a 5.000,00 euros, nº propuesta 20-196; y reconocer y abonar a la citada entidad un importe de 50.000,00 euros, nº propuesta 20-6497; ambos abonos con cargo a la partida 20.1011.3331.44981, proyecto 18-0490.

Tercero.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4a2a8922-ae8c-5a4c-8c3d-523237856866. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4a2a8922-ae8c-5a4c-8c3d-523237856866>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/09/2020 a las 08:36:28 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/09/2020 a las 08:37:36 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es bdab6a7c-c63c-5a5a-bb33-21c5523410f8. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=bdab6a7c-c63c-5a5a-bb33-21c5523410f8>



Firma